

ORD. N°: 1 3 2 8 /

ANT.: Solicitud de Información MU236T0002377-
Ley 20.285.

Decreto N° 5372 del 06/12/2017, Delega firma
en los documentos emitidos por la Ley 20.285,
a Encargada de Transparencia.

MAT.: Responde a solicitud de acceso a la
información.

PUERTO VARAS, 27 SEP 2022

DE : SRA. ANGELA MALDONADO MANSILLA
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA

A : SR. PATRICIO ELÍAS SARQUIS

Junto con saludarle, comunico a usted que con fecha 11/08/2022, hemos recepcionado su Solicitud de información N°MU236T0002377, cuyo tenor literal es el siguiente: "Solicito se me entregue por este medio: 1) Copia documental de todo antecedente de hecho que ha servido de fundamento o motivación, para que, el Director de Obras Municipales haya dictado el 8 de agosto del 2022 el Ord. N°190 dirigido a Breit Dos Limitada. 2) Copia documental, de toda acta, denuncia, instrumento, antecedente y/o documento, en virtud del cual, según se cita en el Ord. antes indicado, se "ha tomado conocimiento de la ejecución de obras en desarrollo en el proyecto inmobiliario también denominado como "Loteo Las Tranqueras", emplazado en el predio agrícola Fundo La Cumbre, Rol de avalúo fiscal N°1442-3, en la comuna de Puerto Varas. 3) Copia del decreto, contrato de trabajo, contrato de prestación de servicios, contrata u honorarios en virtud del cual, presta servicios cada uno de los actuales fiscalizadores de la Dirección de Obras Municipales, al 10 de agosto del 2022, con todas las modificaciones y anexos vigentes a la fecha de respuesta a este requerimiento. 4) Copia de las declaraciones de patrimonio e intereses al asumir o reasumir el cargo y de toda actualización o presentación posterior del Alcalde en curso, Sr Gárate Silva, y del Director de Obras Municipales titular, Sr Matamala Montiel. 5) Copia de todas las actas de fiscalización generadas por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Puerto Varas y copias de todas las denuncias presentadas al Juzgado de Policía Local de Puerto Varas, todo lo anterior, solo respecto de aquellas actas y denuncias que sean motivadas por la ejecución de obras de urbanización sin permiso de edificación y en terrenos ubicados fuera del radio urbano, desde el 1 de enero del 2018 hasta el día anterior de entrega de la respuesta completa a esta solicitud. 6) Copia de toda recepción final, relativa a obras de urbanización construidas fuera del radio urbano de Puerto Varas, que haya sido otorgada desde el 1 de enero del 2018 hasta el día anterior a la fecha de respuesta completa a esta solicitud. 7) Copia de todo Decreto firmado por el Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Puerto Varas, Sr Matamala Montiel, y/o de su Alcalde, Sr Gárate Silva, de paralización total o parcial de las obras de urbanización y construcciones asociadas a proyectos ubicados fuera del radio urbano de la comuna de Puerto Varas, que haya sido dictado desde el 1 de enero del 2018 hasta el día anterior de entrega de la respuesta completa a esta solicitud. 8) Copia o impresión de todo correo electrónico, carta, acta, oficio, instrumento, documento, denuncia, citación, comunicación, memorándum, decreto, circular, DDU, Resolución, y/o Dictamen que haya sido dictado, emitido, recibido y/o enviado desde el 1 de enero del 2021 hasta el día anterior a la entrega de respuesta completa a la presente solicitud por el Alcalde Sr Gárate Silva y/o por el Director de Obras Municipales, Sr Matamala Montiel, entre éstos y/u otros funcionarios competentes en la misma Municipalidad o de otras reparticiones o servicios públicos tales como el SAG, Seremi del Minvu, Juzgado de Policía Local, Consejo de Defensa del Estado u otros, todo en cuanto corresponda en ejercicio de su cargo y en cumplimiento de sus deberes funcionarios, con motivo u ocasión de la fiscalización o visita desde el 1 de enero del 2021 hasta el día anterior a la entrega de respuesta completa a esta solicitud, respecto del denominado Loteo Las Tranqueras, emplazado en el predio Fundo La Cumbre, Rol N°1442-3, y/u de las visitas o fiscalizaciones a otros loteos ubicados fuera del radio urbano de la comuna de Puerto Varas en el mismo período".

En referencia a su solicitud de información enunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N°10 de la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", informamos a usted lo siguiente:

- 1- Copia documental de todo antecedente de hecho que ha servido de fundamento o motivación, para que, el Director de Obras Municipales haya dictado el 8 de agosto del 2022, el Ord. N°190 dirigido a Breit Dos Ltda.:
 - i) Información obtenida del sitio web www.condominiolastranqueras.cl.
 - ii) Documento *Reglamento General Loteo Las Tranqueras de Puerto Varas*, inscrito a fojas 329; N° 215 en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas del año 2017, y obtenido del sitio web de www.condominiolastranqueras.cl.

- 2- **Copia documental de toda acta, denuncia, instrumento, antecedente y/o documento, en virtud del cual, según se cita en el Ord. Antes individualizado, se "ha tomado conocimiento de la ejecución de obras en desarrollo en el proyecto inmobiliario también denominado como Loteo Las Tranqueras", emplazado en el predio agrícola Fundo La Cumbre, Rol de avalúo fiscal N°1442-3, en la comuna de Puerto Varas.**

- i) Información obtenida del sitio web www.condominiolastranqueras.cl.
- ii) Documento *Reglamento General Loteo Las Tranqueras de Puerto Varas*, inscrito a fojas 329; N° 215 en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas del año 2017, y obtenido del sitio web de www.condominiolastranqueras.cl.
- iii) **Denuncia:** se informa que de acuerdo a lo establecido al Art. 20, de la Ley 20.285, el municipio procedió a notificar la afectación de derechos de terceros, en las formas y plazos establecidos en la normativa, mediante Ordinario N° 1305, de fecha 21/09/2022. Por lo cual, el **tercero notificado se opuso**, en tiempo y forma, a la entrega de información mediante correo electrónico enviado el día 26/09/2022. Según inciso tercero del mencionado artículo, dispone que "Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedente solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece la ley." Por lo que, en virtud de lo precedentemente señalado, no procede a efectuar la entrega de la información requerida.

- 3- **Copia del decreto, contrato de trabajo, contrato de prestación de servicios, contrata u honorarios en virtud del cual presta servicios cada uno de los actuales fiscalizadores de la DOM, al 10 de agosto de 2022, con todas las modificaciones y anexos vigentes a la fecha de respuesta a este requerimiento.**

Se adjuntan los Convenios y Decretos de los siguientes funcionarios:

- i) Armando Gallardo Villarroel;
- ii) Fernando Rauque Ampuero;
- iii) Maximo Collazos Romero;
- iv) Sigfredo Gaez Cárdenas.

- 4- **Copia de las declaraciones de patrimonio e intereses al asumir o reasumir el cargo y de toda actualización o presentación posterior del Alcalde en curso, Sr. Gárate Silva y del Director de Obras Municipales titular, Sr. Matamala Montiel.**

Alcalde: De acuerdo a lo establecido en el Art. N°15, de la Ley sobre Acceso a la Información Pública, se indica a usted que la información solicitada, se encuentra en permanente disposición del público, la que puede visualizar ingresando a la página web del municipio, www.ptovaras.cl, en "Página web" apretar "Ingresa aquí", banner "Transparencia Activa", posteriormente debe seleccionar el ítem 16. "Declaración de patrimonio e intereses Ley N° 20.880".

Director de Obras Municipales: Se adjunta Declaración de intereses y patrimonio.

- 5- **Copia de todas las actas de fiscalización generadas por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Puerto Varas y copia de todas las denuncias presentadas al Juzgado de Policía Local de PV, todo lo anterior, solo respecto de aquellas actas y denuncias motivadas por la ejecución de obras de urbanización sin permiso de edificación y en terrenos ubicados fuera del radio urbano, desde el 1 de enero de 2018 hasta el día anterior a la entrega de la respuesta completa a esta solicitud.**

- Se adjunta Ord. N° 203, del 31 de Agosto de 2022, correspondiente a denuncia por denegación de acceso a fiscalizar obras de urbanización en zona rural, a Loteo Las Tranqueras.
- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21, N°1, letra b,) de la Ley 20.285, se remite a usted aquellos Informes de Visita a Terreno relacionados con los Proyectos: Parque Bosques Inundados, Parque Huillín, Idanmapu, Petrohue Riverside, Las Bandurrias y Landhaus Los Colonos, los que han servido de base para la adopción de las resoluciones de paralización de la ejecución de obras de urbanización sin permiso de edificación en ellos.

- 6- **Copia de toda recepción final, relativa a obras de urbanización construidas fuera del radio urbano de Puerto Varas, que haya sido otorgada desde el 1 de enero de 2018 hasta el día anterior al de la respuesta.**

Su requerimiento corresponde a un trámite de Desarchivo; el que debe solicitar de forma directa a la Dirección de Obras del Municipio. Para solicitar este desarchivo debe completar el formulario que se adjunta y posteriormente enviar este documento con los respectivos antecedentes a la Sra. Margarita Ruiz o Sr. Roberto Loyola, funcionarios de la DOM, cuyos correos electrónicos son mruiz@ptovaras.cl y rloyola@ptovaras.cl, respectivamente.

Cabe mencionar, que el trámite de "Desarchivo" tiene un costo, y, las copias simple/hoja de los antecedentes tienen un valor de 1% de una UTM y las copias de planos un valor del 30% de una UTM, según lo previsto en el Art. 11, de la Ordenanza de Derechos Municipales.

- 7- **Copia de todo Decreto de paralización total o parcial de obras de urbanización y construcción asociadas a proyectos ubicados fuera del radio urbano de la comuna de Puerto Varas, desde el 1/01/2018:**

De acuerdo a lo establecido en el Art. N°15 de la Ley sobre Acceso a la Información Pública, se indica a usted que la información solicitada, se encuentra en permanente disposición del público, la que puede visualizar ingresando a la página web del municipio, www.ptovaras.cl, en "Página web" apretar "Ingresa aquí", banner "Transparencia Activa", posteriormente debe seleccionar el ítem "Otros antecedentes", finalmente "Decretos paralización obras de urbanización y construcción 2022".

- 8- Copia o impresión de todo correo electrónico, carta, acta oficio, instrumento, documento, denuncia, citación, comunicación, memorándum, decreto, circular, DDU, Resolución y/o Dictamen que haya sido dictado, emitido, recibido y/o enviado desde el 1 de enero de 2021 hasta el día anterior a la entrega de respuesta completa a la presente solicitud por el Alcalde Sr. Gárate Silva y/o por el Director de Obras Municipales, Sr. Matamala Montiel, entre éstos y/u otros funcionarios competentes en la misma Municipalidad o de otras reparticiones o servicios públicos tales como el SAG, Seremi Minvu, JPL, CDE, todo en cuanto corresponda en ejercicio de su cargo y en cumplimiento de sus deberes funcionarios, con motivo u ocasión de la fiscalización o visita desde el 1 de enero de 2021 hasta el día anterior a la entrega de respuesta completa a esta solicitud, respecto del denominado loteo las tranqueras, y/u de las visitas o fiscalizaciones a otros loteos ubicados fuera del radio urbano en el mismo periodo.

- **Respecto al Loteo Las Tranqueras:**

- Con respecto a información recibida y/o enviada por el Sr. Alcalde, se informa que de acuerdo a lo establecido al Art. 20, de la Ley 20.285, el municipio procedió a notificar la afectación de derechos de terceros, en las formas y plazos establecidos en la normativa, mediante Ordinario N° 1312, de fecha 22/09/2022. Por lo cual, el **tercero notificado se opuso**, en tiempo y forma, a la entrega de información mediante correo electrónico enviado el día 26/09/2022.

Según inciso tercero del mencionado artículo, dispone que "Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedente solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece la ley." Por lo que, en virtud de lo precedentemente señalado, no procede a efectuar la entrega de la información requerida.

- Se adjunta:
 - ii) Cadena de correos sostenida con Patricio Elías Sarquis;
 - iii) Ord. N° 190, del 8 de Agosto de 2022, emitido por Dirección de Obras.
 - iv) Ord. N° 192, del 11 de Agosto de 2022, emitido por Dirección de Obras.
 - v) Ord. N° 203, del 25 de Agosto de 2022, que remite denuncia al Juzgado de Policía Local, por denegación de acceso, individualizado en el punto 5 anterior.
 - vi) Ord. N° 1230, del 01 de Septiembre de 2022, emitido por el Alcalde al Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- **Respecto a otros loteos ubicados fuera del radio urbano:**

Se deniega la entrega de dicha información, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21, N°1, letra c), de la Ley 20.285, por tratarse de un requerimiento de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes, y cuya atención requiere distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

El presente documento, será enviado al correo electrónico dispuesto en el Portal de Transparencia; pelias@elias.cl, en formato PDF.

Es preciso indicar que, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

"Por Orden del Sr. Alcalde"



ANGELA MALDONADO MANSILLA
ENCARGADA TRANSPARENCIA
Decreto Delegación firma N°5372 del 06/12/2017.

AMM/MRN/YTH/amm

Distribución:

- Interesado
- Arch. Transparencia
- Partes